

SOR/RMP

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE DON

PRIMERO.- El Servicio de Aseguramiento y Riesgos ha elevado a esta Dirección Gerencia la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos del Servicio Andaluz de Salud se ha tramitado expediente de responsabilidad patrimonial , a instancia de Don , que reclama una indemnización de sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (63.489,69€), por los daños sufridos con motivo de la asistencia recibida en el Hospital Virgen de las Nieves.

Se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliéndose todas sus prescripciones excepto el plazo para resolver.

Según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, a la que sirven de base los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha , con la asistencia del letrado , presentó escrito de reclamación contra el Servicio Andaluz de Salud por los daños sufridos con motivo de la atención dispensada al mismo en el Hospital Virgen de las Nieves, lo que le ha originado la pérdida de un testículo.

Con su escrito aportaba documentación clínica e informe pericial emitido a instancia de parte, todo lo cual fue admitido e incorporado al expediente administrativo.

SEGUNDO.- El Servicio de Aseguramiento y Riesgos comunicó al reclamante que con su reclamación se iniciaba un procedimiento de responsabilidad patrimonial que se tramitaría conforme a las previsiones contenidas en la normativa resultante de aplicación y que se abría, por un plazo de 30 días, el periodo probatorio establecido en la misma.

TERCERO.- Al mismo tiempo, se solicitó al Hospital Virgen de las Nieves copia de la historia clínica del paciente e informe del Servicio de Urgencias.

CUARTO.- Recibida la documentación clínica, la facultativa del Servicio de Aseguramiento y Riesgos, tras el estudio de la misma, emite dictamen médico exponiendo los siguientes hechos:

• : el reclamante acude al Servicio de Urgencias Hospitalarias (SUH) del Hospital Virgen de las Nieves de Granada por un "dolor en hipogastrio y fosa ilíaca derecha (FID) desde la mañana, sin fiebre ni molestias urinarias, con náuseas y vómitos". Tras una anamnesis y exploración anodinas, se realiza Ecografía (ECO) abdominal, que resulta normal. Tras buena evolución con tratamiento de elección en SUH, es dado de alta con diagnóstico de "Dolor abdominal: Gastritis vs GEA". Se pauta tratamiento electivo y vigilancia domiciliaria.



existir relación causal entre la asistencia dispensada al mismo y los daños alegados, acordando indemnizarle con la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos sesenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (46.268,44€).

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber que, con ella, se pone fin a la vía administrativa, e informándole asimismo de que frente a la misma podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o, a su elección, ante los de Sevilla, sede de este Órgano resolutor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.2ª de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de notificación de la resolución.

EL DIRECTOR GERENTE